

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 263 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

21 OCT 2021

VISTOS: la Carta Notarial N° 510-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Setiembre del 2021, la Carta Notarial N° 522-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de Setiembre del 2021,; el Informe N°872-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de Setiembre de 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; Informe N°867-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de Setiembre de 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 490-2021/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Setiembre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 197-2021/GRP-401000-401100 de fecha 30 de Setiembre del 201, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica; el Informe N° 917-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Octubre del 2021, el Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 353-2021/GRP-401000-401100 de fecha 19 de Octubre del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Julio del 2020, se suscribió el **CONTRATO N° 013-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna y el **CONSORCIO VIAL TAMBOGRANDE**, para la supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT) – SAUSAL DEL QUIROZ DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450825; con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendarios;

Que, mediante Carta Notarial N° 510-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Setiembre del 2021, el Gerente Sub Regional notifica al **CONSORCIO VIAL TAMBOGRANDE**, la aplicación de penalidades debido a que está incumpliendo con sus labores como supervisor de obra tal como lo demuestran las actas de visita inopinada de la supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)-SAUSAL DEL QUIROZ DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450825;

Que, mediante Carta Notarial N° 522-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de Setiembre del 2021, el Gerente Sub Regional notifica al Representante Legal del **CONSORCIO VIAL TAMBOGRANDE**, sobre el término del plazo de ejecución de la obra el día 11 de setiembre del 2021, teniendo en cuenta que en el contrato N° 013-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, indica que el contrato realizado es de (210) días calendarios, la obra empezó la ejecución el 03 de setiembre del 2020 siendo su termino de fase de ejecución el 01 de marzo del 2021. Y con fecha 22 de diciembre del 2020 se suspende la obra debido a las constantes lluvias que se venían produciendo en el área de trabajo y con fecha 13 de junio del 2021, se firma el acta de reinicio de obra reanudando el plazo de etapa de ejecución el 14 del mismo mes, de la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)-SAUSAL DEL QUIROZ DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450825;

Que, mediante el Informe N°872-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de Setiembre de 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la recomendación de designar a un inspector de obra hasta la culminación contractual, para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)-SAUSAL DEL QUIROZ DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450825;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **263** -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

21 OCT 2021

Que, mediante el Informe N° 490-2021/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Setiembre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura remite al Gerente Sub Regional, la propuesta para designar al equipo de inspectores para la ejecución de obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)-SAUSAL DEL QUIROZ DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450825; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBRO	FUNCION
Ing. José Gonzales Atoche	Inspector de Obra
Ing. Wilfredo Murillo Farfan	Especialista de Suelos
Ing. José Constantino Roa Saavedra	Especialista en Obras de Arte
Top. Miguel Vences Balarezo	Topógrafo

Que, mediante el Memorándum N° 197-2021/GRP-401000-401100 de fecha 30 de Setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, complementar información y que se determine la causal o motivación para la designación del equipo de inspectores, precisándose si es que esta es por resolución de contrato o por haberse aplicado el monto máximo de la penalidad o por falta de presupuesto, a efectos de designar al equipo de inspectores para la ejecución de obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)-SAUSAL DEL QUIROZ DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450825;

Que, mediante Informe N° 917-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Octubre del 2021, el Sub Director de la División de Obras alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, la designación del equipo de inspectores sustentando por el vencimiento del plazo el cual vence el 11 de setiembre del 2021 y debido a la falta de asignación presupuestal, se recomienda la designación del inspector para la ejecución de obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)-SAUSAL DEL QUIROZ DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450825;

Que, mediante Informe N° xxx-2021/GRP-401000-401100 de fecha 29 de Setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que de conformidad con las opiniones técnicas favorables emitidas por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente la propuesta para designar al equipo de inspectores para la ejecución de obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)-SAUSAL DEL QUIROZ DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450825; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBRO	FUNCION
Ing. José Gonzales Atoche	Inspector de Obra
Ing. Wilfredo Murillo Farfan	Especialista de Suelos
Ing. José Constantino Roa Saavedra	Especialista en Obras de Arte
Top. Miguel Vences Balarezo	Topógrafo

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 263 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

21 OCT 2021

Que, respecto a la designación de un equipo de inspectores para la supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)-SAUSAL DEL QUIROZ DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450825, el artículo 79° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que regula la designación del inspector o supervisor de la obra, para lo cual corresponde indicar que el presente caso, ha concluido la relación contractual con la empresa CONSORCIO VIAL TAMBOGRANDE, por haberse vencido el plazo de ejecución del contrato, por lo que, siendo obligación de esta Entidad supervisar en cualquier etapa la contratación de la obra, nos compete realizar la presente designación a efectos de mantener un control de modo permanente y directo en la obra;

Que, mediante el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto N° 148-2019-PCM Artículo 79.- "Inspector o supervisor de obra" 79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin..."

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene en procedente designar al equipo de inspectores para la ejecución de obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)-SAUSAL DEL QUIROZ DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450825;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al EQUIPO DE INSPECTORES con eficacia anticipada al 12 de setiembre del 2021, para la supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN R70 (EMP.PE-1NT)-SAUSAL DEL QUIROZ DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450825; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBRO	FUNCION
Ing. José Gonzales Atoche	Inspector de Obra
Ing. Wilfredo Murillo Farfan	Especialista de Suelos
Ing. José Constantino Roa Saavedra	Especialista en Obras de Arte
Top. Miguel Vences Balarezo	Topógrafo

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **263** -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

21 OCT 2021

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al ejecutor CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ en su domicilio, AV. Mariscal José La Mar N° 638 Interior 706 Urb. Santa Cruz – Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, con correos electrónico zhangxia@cggcintl.com y carloscolmenares@cggcintl.com la presente a los profesionales designados en el artículo primero a la Oficina Sub Regional de obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura- Contrataciones, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Juan Ricardo Vilchez Correa
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL